



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA,

04 OCT 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 783

VISTO: El Contrato suscripto el 21/09/2022 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Firma "Petrolera Anva S.R.L.", esta última representada por el Sr. Antonio Petech, D.N.I. N° 28.614.358, en su carácter de Socio Gerente de dicha Firma; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se contrata el alquiler de una maquina motoniveladora, para prestar servicios en la Delegación San José, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que en su Cláusula Segunda se conviene el importe de la hora certificada de trabajo de la máquina que nos ocupa y se fija el período de vigencia en el término de 06 (seis) meses, a partir del 01/09/2022 al 28/02/2023, o hasta cumplir un total de 400 (cuatrocientas) horas de efectiva prestación de servicios;

Que el mencionado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que el referido Contrato surge de lo actuado a través del Expte. N° 10.502-M17(I)-D-22, iniciado por la Delegación de San José y cuenta con la intervención de la Sub-Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Administración, del Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área; como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, encuadrando el caso que nos ocupa en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y sus modificatorias;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 21 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato suscripto el 21/09/2022 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Firma "Petrolera Anva S.R.L.", esta última representada por el Sr. Antonio Petech, D.N.I. N° 28.614.358, en su carácter de Socio Gerente de dicha Firma, con domicilio en calle 9 de Julio y Ruta 301, ciudad de Lules, Tucumán, con un período de vigencia de 06 (seis) meses, a partir del 01/09/2022 al 28/02/2023, o hasta cumplir un total de 400 (cuatrocientas) horas de efectiva prestación de servicios, de conformidad con lo considerado.-

///01/02

Handwritten signature and initials:
petech
S.M.

Continuación
DECRETO:

783

04 OCT 2022

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-


ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al interesado a través de la Delegación San José.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Delegación San José, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-


Sm.-




Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




HECTOR RODOLFO ARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERMAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA